



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MDCA

Cerro Azul, 14 de octubre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre del 2022; el Expediente N° 4826-2022 de fecha 09 de setiembre del 2022; el Informe N° 554-2022-GDSPV/MDCA de fecha 13 de setiembre del 2022; el Memorandum N° 0273-2022-OGPPM-MDCA de fecha 16 de setiembre del 2022; el Informe Técnico N° 034-2022-GDSPV/MDCA de fecha 20 de setiembre del 2022; el Informe Legal N° 0142-2022-OGAJ/MDCA de fecha 05 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene taxativamente que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Así, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*". Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, mediante Expediente N° 4826-2022 de fecha 09 de setiembre del 2022, la Sra. Maria Huarcaya Aguidos – Presidenta del Vaso de Leche Labor y Amistad, solicita subvención para la adquisición de una cocina industrial para el Vaso de Leche Labor y Amistad, para la preparación de la leche y avena; a dicho pedido, con Informe N° 554-2022-GDSPV/MDCA de fecha 13 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Abastecimiento solicita la cotización de una cocina industrial de 01 hornilla de patas largas; asimismo, mediante Memorandum N° 0273-2022-OGPPM-MDCA de fecha 16 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sostiene que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, por la suma de S/ 340.00, la cuál será afectada al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados). Siendo el caso, la Gerencia de Desarrollo y Social con Informe Técnico N° 034-2022-GDSPV/MDCA de fecha 20 de setiembre del 2022, tomando como referencia la disponibilidad presupuestal de S/ 340.00 soles, concluyendo que resulta viable el apoyo, el cuál servirá para realizar la preparación de la leche y avena y así se pueda entregar a los beneficiarios.

Que, mediante Informe Legal N° 0142-2022-OGAJ/MDCA de fecha 05 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, al contarse con el informe técnico que realiza el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



análisis del caso otorgando la viabilidad al apoyo, y contando con la disponibilidad presupuestal para cubrir el mismo; resulta de interés público tal situación, pues se trata de un programa social que para que pueda cumplir su finalidad, necesita del apoyo del gobierno local, por lo que acorde a su presupuesto cubrirá parte de la necesidad, correspondiendo sea el pleno del concejo municipal delibere y determine la procedencia del apoyo solicitado. Asimismo, determina procedente el apoyo requerido por la Sra. María Huarcaya Aguidos – Presidenta del Vaso de Leche Labor y Amistad; es procedente en parte, subvención para la adquisición de una cocina industrial para el vaso de leche

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 14 de octubre del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal respecto a la aprobación del apoyo requerido por la Sra. María Huarcaya Aguidos – Presidenta del Vaso de Leche Labor y Amistad, consistente en una cocina industrial para el dicho vaso de leche, deliberando y determinando POR UNANIMIDAD, aprobar lo solicitado.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo requerido por la Sra. María Huarcaya Aguidos – Presidenta del Vaso de Leche Labor y Amistad, consistente en una cocina industrial surge con una hornilla ángulo de fierro y quemadores de aluminio, cuyo monto es hasta por la suma de S/ 340.00 soles (Trescientos cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al estudio de mercado adjunto al Informe N° 2138-2022-OACPM-OGAF-MDCA, cuya finalidad es que sea utilizado para cubrir la preparación de la leche y avena, que se debe entregar a los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, de conformidad a los fundamentos expuestos en el acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para que, coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; sean los responsables de determinar la correcta distribución de entrega de la cocina industrial por la suma indicada en el párrafo precedente; debiendo suscribir las actas correspondientes que dejen constancia de la entrega y recepción, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Sub Gerencia de Programas Sociales para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Gerencia Cordova de Salazar
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA